



CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS PARAGUAYOS (DINACOPA) Y LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU PARA LA REPARACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA SEDE DEL CORREO EN HOHENAU.-----

En la ciudad de Hohenau, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los un día del mes de noviembre del año 2013, entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS PARAGUAYOS (DINACOPA)**, en lo sucesivo **LA DIRECCION**, representado por su Director el Señor **ANGEL PINTOS BALBUENA**, con domicilio en Yegros y 25 de mayo de la ciudad de Asunción, por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE HOHENAU**, representado por el Intendente Municipal Señor **HECTOR RAUL SCHOLZ MEIRA**, de nacionalidad paraguaya, estado civil casado con C.I.N°: 955.610, y la Secretaria Municipal Señora **ROCIO MARICEL MÉNDEZ FERREIRA**, de nacionalidad paraguaya, de estado civil casada, con C.I.N°: 3.413.272, domiciliada en Hohenau, constituyendo domicilio en las oficinas de la Municipalidad cito en la calle Guillermo Closs y Dres. Zadoff de esta ciudad, en adelante denominada **LA MUNICIPALIDAD**, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, en base a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETIVOS:

Que, en la ciudad de Hohenau se encuentra funcionando la oficina del correo en el edificio ubicado sobre la calle 14 de Mayo e/ Ruta Sexta, la que precisa de trabajos de mantenimiento y reparación. **Que**, la Municipalidad de Hohenau necesita disponer de parte de este edificio para ser destinado a instalar oficinas públicas u otros servicios públicos de interés comunitario. En este contexto existe una buena predisposición de **LA DIRECCION** de correos de ceder a **LA MUNICIPALIDAD** las secciones o dependencias de la citada edificación que no están siendo utilizadas.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES QUE ASUME LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS PARAGUAYOS (DINACOPA).-----

Al firmar el presente convenio **LA DIRECCION** asume las siguientes obligaciones:

1. **OTORGAR** el uso gratuito, en comodato, de parte de la edificación ubicada sobre la calle 14 de Mayo e/ Ruta Sexta, perteneciente al **CORREO** de Hohenau, a favor de **LA MUNICIPALIDAD** a fin de que ésta utilice para la instalación de oficinas públicas y/o funcionamiento de otros servicios de interés comunitario. Por lo que a partir de este acto **LA MUNICIPALIDAD** queda autorizada a ingresar al lugar a realizar los trabajos de reparación y mantenimiento del edificio para su acondicionamiento a los fines previstos.-----
La DIRECCION se reserva el derecho de seguir utilizando la sala o sección ubicada en el acceso de la planta baja con una dimensión de 5,52 x 4, 83 metros, donde en estos momentos se encuentra instalada la oficina del correo.-----

TERCERA: OBLIGACIONES QUE ASUME LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU.-----

Al firmar el presente convenio **LA MUNICIPALIDAD DE HOHENAU** asume las siguientes obligaciones:

1. **REPARAR** el edificio según **PROYECTO DE REPARACION** y presupuesto de costos que se adjunta a este convenio, cuyo monto asciende a la suma de 28.268.004 Gs. (Veinte y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil cuatro Guaraníes).-----
2. **UTILIZAR** las dependencias cedidas en comodato únicamente para los fines establecidos en el presente convenio y no para otro destino que pueda afectar la edificación, comprometiéndose asimismo a mantenerla limpia dentro y fuera (patio), debiendo entregarla a la finalización del convenio en buenas condiciones, salvo por los deterioros ocasionados por el paso del tiempo y el buen uso.-----



Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihoe@gmail.com
Telefax 0775 - 232 606
Itapúa, Paraguay.



3. **MANTENIMIENTO** además de las reparaciones previstas en este convenio, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar en forma periódica las actividades tendientes al mantenimiento y limpieza de las instalaciones o secciones cedidas, para la conservación del edificio.-----
4. **PAGAR** mensualmente el servicio de agua corriente, energía eléctrica y recolección de residuos, correspondientes a las secciones o dependencias cedidas.-----

CUARTA: DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de las cláusulas y condiciones establecidas en el presente convenio la parte interesada podrá intimar por escrito a la otra, a cumplir lo pactado, dentro del plazo máximo de 90 (noventa) días.-----

Finalizado dicho plazo, si el compromiso asumido no ha sido regularizado, por el motivo que fuera, se podrá optar por la terminación anticipada del convenio, bastando para el efecto solamente la comunicación fehaciente a la otra parte. En este caso, la municipalidad podrá reclamar el valor de las mejoras introducidas según presupuesto y proyecto de reparación previsto en el presente convenio. -----

QUINTA: DURACION:

El presente convenio tendrá una duración de 3 (tres) años contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado por igual o mayor plazo cuando así lo amerite el cumplimiento efectivo y satisfactorio de las obligaciones de las partes.-----

SEXTA: Las partes se someten a los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República con asiento en Encarnación, para todos los efectos emergentes de este **CONVENIO**, prorrogando cualquier otra que pudiere corresponder.-----

BAJO TALES CLÁUSULAS Y CONDICIONES, dan por formalizado las partes el presente **CONVENIO** a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan, firmando en prueba de su conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto.-----



Rocío M. Méndez F.
Secretaria Municipal



Ángel Pintos Balbuena
Director DINACOPA



Néctor R. Scholz M.
Intendente Municipal